PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 415

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2012, "SERVICIOS DE CATERING", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 23 de noviembre de 2012

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 160/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012, que remite los antecedentes para la Contratación Directa Nº 14/2012 **"SERVICIOS DE CATERING",**

El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 25/2012, de fecha 23 de noviembre de 2012, Contratación Directa Nº 14/2012**"SERVICIOS DE CATERING"**; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1.535/1999, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTA LA LEY 1.535/1999",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF),

Que, la Ley Nº 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.334 de fecha 31 de enero de 2012 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.581/2011.**

Nº. 415

Que, conforme al Acta de Evaluación Nº 25/2012 del 23 de noviembre de 2012, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c", de la Ley 2.051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, por cumplir con la experiencia y las condiciones legales del Llamado a Contratación Directa Nº 14/2012 **"SERVICIOS DE CATERING",**

Que, el articulo 34, inciso c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por la necesidad de contar con los servicios a ser contratados en el Lote 2, y atendiendo que al momento de la apertura de sobres fueron recepcionadas siete (7) ofertas; los cuales al momento de la evaluación, el Lote 2, no contaba con el mínimo de ofertas requeridas.

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según C.D.P. Nº 0978/2012,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Jones Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº 415

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2012, "SERVICIOS DE CATERING", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 14/2012 **"SERVICIOS DE CATERING"**, según los siguientes Lotes:

- **Lote 1: Servicios de Catering**, a la empresa **FADISER Recepciones de Zoraida Fabiola Aguilar, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 2492919-0**, por un mínimo **de guaraníes trece millones quinientos veintisiete mil (Gs. 13.527.000) IVA incluido,** y un monto máximo **de guaraníes veintisiete millones cincuenta y cuatro mil (Gs. 27.054.000) IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto de carácter plurianual.**----------
- **Lote 2: Servicios de Cafetería**, a la empresa **DA VINCI S.A., con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80025715-4**, por un mínimo **de guaraníes nueve millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 9.480.000) IVA incluido,** y un monto máximo **de guaraníes quince millones seiscientos mil (Gs. 15.600.000) IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto de carácter plurianual;** conforme al art. 34 inciso c), por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.----------

Nº. 415

Art. 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 280 "Otros Servicios en General", del Presupuesto vigente.----------

Art. 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

FDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
SEPRELAD
SEPRELAD

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro Secretario Ejecutivo

Victorina Genes Villalba
Secretaria General